

DECRETO 2936 DE 1997

(diciembre 10)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos

en Orden Público”, a un personal de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”, se conferirá a los Miembros de las Fuerzas Militares, cuando el gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado;

Que el Oficial, Suboficial y el Infante de Marina Voluntario relacionados a continuación, se distinguieron en operaciones realizadas contra grupos subversivos, obteniendo resultados significativos en beneficio de la paz y tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” al siguiente personal, así:

Por tercera vez

CTCIM Jorge Javier Muñoz Suárez, 8638588

Por Primera vez

CSCIM Waldir Javier Mercado Jiménez, 8776501

IMVL Pedro Bolaños Medina, 3862409

Parágrafo. La Condecoración conferida en el presente artículo, deberá ser impuesta en acto especial conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía